

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 89

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 971/2003: Aprobación de Planos Municipales

EDICTO: Correspondiente a las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona comprendida por las Avenidas Marquez, Andres Rolón, y las calles Int. Tomkinson, Lynch y su prolongación, conforme lo dispuesto por el Art. 8 de la Ordenanza 7866:

Publicado el 9-06-2.003

SAN ISIDRO, 22 de Mayo de 2003

DECRETO NUMERO: **971**

VISTO el Decreto 2622/02 mediante el cual se implementó el procedimiento para la aprobación de planos ante la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos; y

Considerando:

QUE el decreto en cuestión establece que conjuntamente con la finalización de los trabajos de construcción se presente la solicitud de Plano Conforme a Obra y el Certificado Final de Obra;

QUE con asiduidad se ha observado que la documentación conforme a obra es exhibida por los peticionantes simultáneamente con la realización de la última etapa de la edificación, faltando, en algunos casos, detalles de terminación que impedirían el otorgamiento de dicho Certificado;

QUE en consecuencia, y a efectos de subsanar las anomalías expuestas, se torna imprescindible adecuar el sistema a fin de permitir que, en los casos en los cuales se corrobore la situación descripta, pueda igualmente concederse la aprobación respectiva mediante la Resolución que en ese sentido lo exprese, dejando pendiente para el momento en que se cumplan todos los requisitos exigidos, la pertinente entrega de los Certificados de Inspección Final de Obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el inc c) del Artículo 1º del Decreto 2622/02, agregándose
***** como último párrafo el siguiente:

“Podrá igualmente otorgarse la Resolución mencionada que aprueba los planos en aquellos casos en que se verifiquen faltantes de detalles de terminación, siempre y cuando dichas omisiones no constituyan violaciones a las reglamentaciones vigentes o pudieran ocasionar perjuicios a terceros”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

EDICTO

Ref. Expte. 12070-U-2002 Alc. N° 2

La MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO informa que con fecha 15 de Mayo de 2003, Aguas Argentinas S.A. a procedido a realizar la Recepción Provisoria de las obras de tendido de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias que ejecutaron las empresas Aleste S.A., Fencar S.A., Gades S.A., Sademec S.A. Unión Transitoria de Empresas, en las calles que se detallan a continuación y que corresponden al Sector N° 1 de la Cuenca B 1, autorizadas por Decretos 448/03, 523/03 y 825/03:

Diego Palma entre Av. Andrés Rolón y América (ambas veredas)

Tres de Febrero entre Pampa y América (ambas veredas)

Pampa entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)

Cardenal Copello entre Tres de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)

América entre Tres de Febrero y Alsina (ambas veredas)

En consecuencia y conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ordenanza 7866, a todos los vecinos frentistas de las obras les será exigible el pago de las mismas, en las formas convenidas, a partir de los siete (7) días de la presente publicación.

Dr. Ricardo J.M. Rivas -

Subsecretario General de Gobierno y Administración